



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 26 de abril de 1967

Núm. 98

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costa el recibo del siguiente.

Parán, bajo su más estrecha responsabilidad de este BOLETIN, coleccionados ordenados, que deberá verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 2.141

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE CONTRATACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 27 de marzo de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación parcial del casco antiguo de la localidad de San Mateo de Gállego por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Contratación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 18 de abril de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 2.140

SERVICIO DE CONTRATACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 27 de marzo de 1967, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de tratamiento superficial monocapa de los caminos vecinales:

Piedratajada a la estación de Orilla (613-14); de la carretera de Ejea-Ayerbe al camino vecinal 613-14 (811); Las Pedrosas a Piedratajada (810), y de Piedratajada a Valpalmas (837), por el sistema de concurso-subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Contratación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 18 de abril de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.700

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Rafael Cardona Cuartero (Jubilados).

María Martínez Jiménez, Angela Segura Yanguas, Rafaela Gracia Molino, Pilar Sanz García, Luisa Mateos Barrantes (Montepío Militar).

Magdalena Bardají Esteve, Basilisa Serrano Igual (Jubilados).

María del Rosario Monreal Cuesta, Benita Ruiz Hernández, huérfanas Corcuera Esnaola, huérfanas Sánchez Bayón, Remedios de Frutos Albareda (Montepío Militar).

Modesto Murillo Oliveras, Alejandro Ondiviela Esteban, don Manuel Sarrablo Melero, don Jesús Jarabo Remiro, Feliciano Jiménez Ara, Eduardo Curiel Palazuelos, Pascual Arazuri Romeo (Retirados-Cruces).

María Casión Salas (Interesando datos).

Crispulo Serafín López Yagüe (Jubilados).

Felipe García Granados, Lázaro Martínez López, Arturo Rebollo Ortiz, Sabino Antía y Alvarez de Arcaya, Jaime Echegoyen Peña, Nicanor Rodríguez Granada, José Rodríguez Rico, Hipólito Delgado Sánchez, Mariano Temprano Ferrero, Francisco Lacarta Gómez (Retirados-Cruces).

Pilar Bueno Tomey, Elena Uribe Herce. (Montepío Civil).

Rosa Sanabria Fernández, Victoria Cereza Puyol. (Jubilados).

Josefa Mur Ferrer, Joaquina Buil Aragón, Elvira - Clara Castro y Martínez (Montepío Militar).

Manuela Menés Corell, Perpetua Goñi Villalba, Ascensión Royo Gracia, Teresa Rodríguez Díez, María Valvanera García del Moral Vicario. (Montepío Civil).

Faustino Lasarte Sánchez, Angeles Garcés Sánchez, Julián López Campo (Jubilados).

Pilar Aguinaga Font (Montepío Civil).

Cristóbal Fernández Montoya, Delfín Lailla Olivera, Angel Hernández Gómez, Jaime Amatriain Ehecón, Angel Estrella Fajardo (Retirados-Cruces).

Actualización

Valeriana Estratón Murcia, Elisa Gascón Laudó (Montepío Militar).

Juan Batlle Vázquez. (Retirado-Cruces).

Zaragoza, 31 de marzo de 1967.

Núm. 2.143

Jurado Territorial Tributario

Cédula de notificación

Concluida la instrucción de los expedientes Z-138 y R-160, de don José Bernal Ruiz y doña Rosario Agustín Salox, con domicilio últimamente conocido en Ejea de los Caballeros y calle Candaliya, número 4, de Zaragoza, respectivamente, por impuesto industrial (cuota por beneficios), en agravio comparativo, contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación Global 21.62.3, menor Tejidos, ejercicio 1963, el primero, y Junta 21.63.1, menor Mercería, la segunda, por 1962, de conformidad con el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, se les hace saber por medio de este periódico oficial que en el plazo de quince días hábiles podrán examinarlos en las oficinas de este Jurado Territorial Tributario (calle Don Jaime I, número 19, entresuelo, y, en su visita, formular las alegaciones y proponer, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 20 de abril de 1967. — El Presidente del Jurado, (ilegible).

Núm. 2.144

Administración de Tributos Indirectos

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas

realizadas por la Comisión ejecutiva de los respectivos Convenios para el pago del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, año 1966, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Z-54-66, Carpintería. — Número de orden, 8. Benigno Alloza Novoa, Zaragoza (calle Cabañera, 3). Cuota anual asignada, 4.571,40 pesetas.

Por resultar desconocido hasta ahora en su habitual residencia se le notifica, por medio del presente edicto, que debe verificar el ingreso que le corresponde de la cantidad expresada en las Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que, caso contrario, le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente notificación podrán interponer, en caso de disconformidad, las reclamaciones correspondientes en la forma y plazos establecidos en la norma 18.ª de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964 reguladora del régimen de Convenios para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Zaragoza, 19 de abril de 1967. — El Administrador de Tributos Indirectos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.642

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la contratación, en bloque, de las obras de construcción de cuatro grupos escolares en los lugares que a continuación se reseñarán, por el precio tipo global en baja de pesetas 28.529.927,09.

Barrio Oliver, ampliación diez aulas en el grupo escolar "Fernando el Católico": 3.044.144,24 pesetas.

Barrio Las Fuentes, dieciséis unidades: 8.640.604,13 pesetas.

Castillo Palomar, dieciséis unidades: 8.404.308,72 pesetas.

Barrio Miralbueno, dieciséis unidades: 8.440.870 pesetas.

Total: 28.529.927,09 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será, como máximo, de doce meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el período de garantía de las obras de seis meses, como mínimo. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría munici-

pal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 570.598,55.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y fecha de presentación de los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obras subvencionadas por el Estado la adjudicación definitiva de la subasta deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios correspondientes.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 20 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 15 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1967, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro grupos escolares en los barrios de Oliver, Las Fuentes, Castillo de Palomar y Miralbueno, de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja sobre el precio tipo, es de, comprometiéndose asimismo a que las remune-

raciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.166

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

Debiendo cesar en sus respectivos cargos de Jueces comarcales sustitutos y fiscales sustitutos de las Agrupaciones de esta provincia, por llevar más de cinco años en el desempeño de dichos cargos las personas que en su día fueron nombradas por esta Audiencia Territorial, en cumplimiento de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el título III de los Decretos orgánicos de 24 de febrero y 13 de enero de 1956, modificados por el Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia a concurso de provisión aquellos cargos que se precisa renovar, en los Juzgados que se expresan a continuación:

Almunia de Doña Godina (La). Juez comarcal sustituto.

Belchite, ídem.

Borja, ídem.

Calatayud, ídem.

Cariñena, ídem.

Daroca, ídem.

Ejea de los Caballeros, ídem.

Pina de Ebro, ídem y Fiscal comarcal sustituto de la Agrupación Pina-Caspe-Belchite.

Sos del Rey Católico, Juez comarcal sustituto.

Tarazona, ídem y Fiscal comarcal sustituto de la Agrupación Tarazona-Borja-Ejea-Sos.

Zaragoza, Fiscal municipal sustituto de la Agrupación Zaragoza números 1, 2, 3 y 4.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas a esta Presidencia, por conducto del Juzgado de primera instancia e instrucción correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y adhiriendo una póliza de la Mutualidad Judicial de 10 pesetas.

Zaragoza, 20 de abril de 1967. — El Presidente, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.112

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don José Bueno Mórlandes, agricultor, domiciliado en Munébrega, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para la construcción de un pozo en una finca de su propiedad, situada en la zona de policía de cauces del barranco de la Vega, y en la partida denominada "Cañadilla", del término municipal de Munébrega (Zaragoza).

El pozo se sitúa a unos 60 metros de distancia del cauce público, con una profundidad de 5 metros precisando un caudal diario, para el riego, de 20.000 litros. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en dicha Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles de oficina en esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de abril de 1967. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.147

Nota-anuncio

Don José-María Martín Gállego ha solicitado autorización para realizar obras de defensa, consistentes en cuatro espigones en la margen derecha del río Ebro, paraje denominado "La Codera", del término municipal de Alagón (Zaragoza), a cuyo efecto ha presentado proyecto de las obras a realizar, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José-Luis Cerezo Las-trada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Alagón durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto tal expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 18 de abril de 1967. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.167

Expropiaciones

Obra: Salto de Ribarroja.

Expediente núm. 1 (presuntos arrendatarios).

Concesionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Se publica, para general conocimiento, que el día 27 del presente mes de abril, a las doce horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), se realizará el pago oficial de las indemnizaciones fijadas por el Jurado Provincial a los arrendatarios de fincas urbanas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa núm. 1 (presuntos arrendatarios), de la obra Salto de Ribarroja.

A los actos de pago deberán asistir los interesados o sus representantes, debidamente autorizados, provistos de documento de identidad.

Zaragoza, 21 de abril de 1967. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Relación que se cita y número de la finca

- 374. Juan Olmedo Aranda.
- 408. Sebastián Ayet Oriol.
- 444. Emiliano Braojos Corroto.
- 444. Miguel Fernández Platero.
- 496. José Merches Taviro.
- 554. José Recha Oriol.
- 471. Manuel Viol Pérez.
- 559. Francisco Martos Giménez.
- 564. Manuel Mouco Bouza.
- 564. Francisco Urena Horno.
- 564. Gerardo Díaz Gutiérrez.
- 574. José Estrada Oliver.
- 603. Manuel Barrera Ariza.
- 603. Antonio Casado Luque.
- 625. Miguel Grau Clúa.
- 667. Bernabé Castillo Yáñez.
- 609. Francisco Cordón Rojas.
- 491. Benito Estévez Rodríguez.
- 676. Francisco Giménez Rodríguez.
- 671. Francisco Olmedo Aranda.
- 675. Antonio Flores Márquez.
- 724. Francisco Jumilla López.
- 738. Sebastián García Solé.
- 758. José Canut Miró.
- 720. Antonio Rodríguez de Lucas.

744. Jesús Vicente Martínez.
718. Pepita Vilanova Roca.
788. Teodoro Conde Retamar.
734. Antonio Olmedo Vilches.
598. Sebastián Cabistany Suñé.

Núm. 2.175

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Referencia: Embalse de Yesa.— Zona no embalsada.— Fincas urbanas.— Expediente número 3-B.— Término municipal de Ruesta (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 8 del próximo mes de mayo y hora de las doce de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 15 de abril de 1967.— El ingeniero Director, J. Blasco. (Rubricado).

Relación de propietarios

Leoncio Alastuey Pérez
Francisca Allué Mamillo
Jesús Anaya Iribarren.
Juan Ansó Izal
Juan Ansó (calderero) y Juan Abad
Juliana Ansó Llana
Aniceto Araguás Domínguez
Sebastián Araguás Domínguez
Francisco Araguás Lobera
Benedicta Arbués Deito
José Arbués Erlanz
Delfín Artieda Araguás
Félix Artieda Barcos
Pilar Ascaso Gil

Rafaela Ascaso Gil
Ayuntamiento de Ruesta
Modesta Barcos Martínez
Daniel Barcos Urquiza
Lorenzo Belio Solanas
María Biesa Lagoma
Pablo Blanzaco Turrillas.
Francisco Bretos Fanlo
Casa Amparo de Jaca
Teodora Clemente Aso
Faustina Clemente Salinas
Hermanos Deito Giménez
Cándido Deito Martínez
Angela y Francisco Domínguez Osia
Agustín Escuer García
María Santos Escuer García
Ramona Escuer Lafragueta
Ramón Fanlo Machiña
Lorenzo Fanlo Ramírez
Hermanos Fanlo Ventura
Gumersindo Ferrández Martínez
Manuel Garcés García
Josefa Garcés Iso
Saturnino García Buey
Esaban Iso
Josefa Garín Castillo
Mercedes Gil Zalba
Dolores Giménez Pradilla
Dolores Iralde Lafuente
Antonio Iriarte Grasa
Encarnación Iriarte Grasa
Eusebio Iso Ventura
Ramona Labarí Ruesta
Herederos de Lacadena
Laura Longás Giménez
Julián López Diest
Manuela Made Clemente
Emeterio Machiña Javierre
Lorenzo Machiña Javierre
Raimunda Machiña Javierre
Presentación Malo García
Miguel Malla García
Máximo Martínez Artieda
Juan Martínez Artieda
Dolores Martínez Aznárez
Pedro Martínez Casáus
Alejandra Martínez Martínez
Manuel Murillo Arbués
José Murillo López
Mercedes Navascués Mancho
Pedro Juan Roncales Navascués
Obispado de Jaca
Antonia Palomino Soterias
Ramón Pérez García
Eustaquio Pérez Pérez
Antonio Pérez Vinacua
María Pérez Vinacua
Helicidora Pernaute Pérez
Elena Peruga Cercos
Miguel Rodín Soterias
Trinidad Roncales Bagüés
Francisco Sabio Labay
José Sánchez Abadía
Josefa Sánchez Fanlo
Lorenza Sánchez Irrigüible

Benjamin Sánchez Labay
Modesta Sánchez Ortiz
Daniel Sánchez Sánchez
José María Sangorrín Uros
Faustino Soterias Giménez
Florencio Uros Iralde
Gabino Ventura Vera
Gabino Ventura Vera y Dionisio Ventura Vinacua.
Dionisio Ventura Vinacua
Juliana Vinacua Iso
Hermanos Vinacua Lafuente
Ángel Vinacua Martínez
Julián Vinacua Martínez
Juan Vinacua Pérez
Natalia Zalba Paules

Núm. 2.166

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Comisión de Compra de Excedentes
de Vino

*De interés para los fabricantes
de alcohol de esta provincia*

Se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que a las doce horas del día 2 de mayo del año en curso se celebrará un concurso, en los locales de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en esta capital (paseo de Calvo Sotelo, 5. principal), para la adjudicación de partidas de vino adquiridas en esta provincia, por la citada Comisión de Compra, a los industriales alcohóleros que les interese y para la transformación de dichos vinos.

Los industriales que concurren deberán reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el referido concurso, con arreglo al pliego de condiciones y conforme al modelo de proposición que, adjuntos, se insertan.

Zaragoza, 21 de abril de 1967.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Pliego de condiciones económico-legales y técnicas por el que ha de regirse el concurso para adjudicar la destilación y transformación del vino adquirido por la Comisión.

1.º Podrán concurrir a este concurso, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, cuantos industriales fabricantes de alcohol vinico estén matriculados para el ejercicio legal de sus actividades dentro del territorio nacional, y no

se hallen comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración pública, señaladas en la legislación vigente.

2.º Las proposiciones, acompañadas de la documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, que se detalla en el apartado 3.º de este pliego de condiciones legales, se entregarán en mano y en sobre cerrado y lacrado por los propios interesados o por sus representantes o mandatarios legales.

3.º Para tomar parte en este concurso y como condición previa precisa para ser admitido al mismo, cada concursante deberá constituir una fianza provisional de 5.000 pesetas. Esta fianza se constituirá, con la precisa antelación, en la Caja de la Comisión de Compra.

Una vez resuelto el concurso y hecho público su resultado, será devuelta en el plazo de veinticuatro horas esta fianza provisional a los concursantes que no resulten adjudicatarios del mismo. Los concursantes que obtengan adjudicación a su favor deberán constituir en el plazo de tres días hábiles, en la Caja General de Depósitos, a partir de la fecha en que aquella les sea notificada, una fianza definitiva, a razón de 1 peseta por hectolitro de vino que se les adjudique para destilar, devolviéndoles en el acto el importe de la fianza provisional establecida.

4.º A cada pliego de ofertas deberán acompañarse:

a) Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución y, en su caso, de seguros sociales.

b) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Comisión de Compra el importe de la fianza provisional a que se refiere el apartado 3.º de este pliego de condiciones económico-legales y técnicas.

c) Documentación bastante que acredite la personalidad del firmante de la proposición, cuando éste actúe en nombre o representación de otra persona individual.

d) Si se trata de compañías o sociedades, la escritura constitucional o Estatutos de las mismas inscritas en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades sometidas a esta inscripción, o testimonio de particulares de dicha escritura o de los Estatutos, suficiente para acreditar la representación de quien suscribe la proposición o escritura de mandato otorgada por quien, según la escritura constitucio-

nal o los Estatutos, esté facultado para ello.

e) Declaración de que el oferente acepta en su totalidad el contenido de las presentes condiciones.

f) Los documentos a que los anteriores apartados se refieren, podrán presentarse separadamente del pliego cerrado de ofertas, pero siempre en el transcurso de la media hora de tiempo a que se refiere el párrafo 2.º de la condición 5.ª de este pliego.

5.ª La forma en que tendrá lugar la celebración del acto del concurso será la siguiente:

Este acto será público; constituido el Tribunal del concurso dará principio el mismo con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación en un plazo de media hora y advertirá a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora se entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

"Proposición para optar al concurso de adjudicación, para destilación y transformación en alcohol, del vino adquirido por la Comisión de Compra de Excedentes de Vino".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y, al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en voz alta a la proposición en él contenida y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se reseñarán en el acta levantada al efecto por

el Secretario del Tribunal del concurso.

6.ª La Comisión de Compra de Excedentes de Vino adjudicará el servicio concursado a los autores de las proposiciones que, ponderando discrecionalmente las condiciones y circunstancias de sus ofertas, considere más convenientes.

7.ª Resuelto por la Comisión de Compra este concurso con la posible urgencia, y notificadas en forma las adjudicaciones provisionales resultantes a los industriales beneficiarios de las mismas, quedan éstos obligados a constituir la fianza definitiva en el plazo y cuantía que señala el apartado 3.º de este pliego de condiciones económico-legales y técnicas, a comenzar, en todo caso, la recepción y destilación de vino, por cuenta de la Comisión de Compra, en la fecha que por ésta se les señale y en las condiciones técnicas y económico-legales por las que el concurso se rige.

8.ª El pago por la Comisión de Compra del precio de destilación del vino por litro de alcohol obtenido al tipo de adjudicación en el concurso y, el de rectificación, en su caso, más el almacenamiento y transporte del alcohol fabricado por cuenta de la Comisión de Compra, se realizará por meses vencidos y con relación a las actividades de cada mes.

Por lo que se refiere al precio de destilación o rectificación servirá de base para efectuar la liquidación la documentación oficial propia de la Comisión de Compra.

9.ª Los fabricantes de alcohol adjudicatarios de este concurso, tanto para lo que se refiere al vino propiedad de la Comisión de Compra almacenado en la fábrica para destilación de la misma como el alcohol en ella obtenido de cuenta de la referida Comisión, quedan sujetos a cuantas obligaciones estableció para el depositario la legislación vigente.

10. Contra las resoluciones que dicte la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, tanto para hacer las adjudicaciones derivadas de este concurso como para redactar e interpretar los documentos en que consten los arrendamientos de servicios y depósitos que se celebren con los concesionarios, y para resolver las incidencias que origine su interpretación y cumplimiento, podrán acogerse a los recursos que se indican en la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

11. Serán de cuenta de los adjudicatarios del concurso, al prorrateo entre los mismos, los derechos de inserción e importe de los anuncios publicados al efecto en el "Boletín Oficial del Estado", o "Boletines Oficiales" de las provincias y Prensa nacional.

12. En todo caso, los adjudicatarios del concurso quedan obligados al cumplimiento exacto de cuantas normas sobre comercio y venta de vinos y alcoholes se establecen en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 11 de agosto de 1953. En todo lo no previsto en el pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos generales de la contratación administrativa y, en su defecto, las normas de Derecho común.

13. La Comisión de Compra de Excedentes de Vino constituirá por su cuenta los seguros que cubran los riesgos de incendios, derrame o sustracción del alcohol en depósito, cuando éste lleve como máximo más quince días almacenado.

14. Cuando la Comisión de Compra de Excedentes de Vino lo crea necesario podrá obtener holandas en las fábricas que a tal efecto designe y a cuyos industriales les interese producirlos. El canon de transformación de este producto será proporcional al grado, tomando como base el precio a que esté trabajando el fabricante que las produzca y el grado medio de 96'2.

15. Los fabricantes de alcohol vinico a quienes fuere adjudicado éste concurso deberán transformar el vino que para ello les entregue la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, obteniendo alcohol de 96'1 a 97º para destilarlo, 96'5 a 97º rectificado y 95º para el tipo "coffey", en perfectas condiciones de potabilidad, haciéndose cargo la Comisión de los alcoholes en almacenes de ésta.

16. Si a la recepción en depósitos de la Comisión se observase que los alcoholes fuesen deficientes, por no reunir las características de potabilidad necesarias, éstos pasarán a nueva rectificación, corriendo con todos los gastos el fabricante alcoholero que hace la entrega.

17. El precio de transformación se abonará por la Comisión de Compra a los industriales alcoholeros a tanto por litro de alcohol vinico elaborado y puesto a disposición de la Comisión, entregando a ésta, como producto de la transformación, el alcohol potable con los grados señalados en el apartado anterior que correspondan

al rendimiento de la graduación absoluta de vinos, o sea, por 100 litros de vino de 12 grados, entregará 12 litros de alcohol de 96'1 a 97º de destilado o de 95º cuando de "coffey" se trate y, para los rectificadas, por 100 litros de vino de 12 grados, entregará 11'822 litros de alcohol.

18. Los fabricantes de alcohol oferentes harán oferta en el modelo oficial que se facilitará al efecto, en las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes y en esta central (Almagro, número 33).

19. Los fabricantes de alcohol vinico adjudicatarios de este concurso se comprometen a rendir a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino la siguiente documentación técnica:

a) Parte mensual de movimiento de vinos, transformación y existencias de alcoholes, según modelo que se facilitará oportunamente y que deberá obrar en esta Comisión dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a que se contrae el mismo.

b) Liquidación del movimiento de vinos y alcoholes a efectos del cobro del canon de fabricación.

c) Factura mensual por litros fabricados, en cada periodo.

20. Contraer y aceptar la obligación de llevar los libros de movimiento de artículos que la Comisión de Compra le ordene y de ajustarse en todo momento a la inspección de la misma, tanto en lo que afecta a esta documentación como en lo que se refiere al funcionamiento de la fábrica mientras trabaje para la Comisión.

21. Cada fábrica alcoholera adjudicataria del concurso estará obligada a recibir las partidas de vino que al efecto se le señalen por la Comisión, entregando los oportunos resguardos detallados acreditativos de cada recepción que realice.

22. La graduación alcohólica tomada como tipo a todos los efectos para los vinos recibidos por las fábricas alcoholeras será la resultante como media ponderada de los análisis obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 11 de agosto de 1953, en su artículo 9.º.

En todas las operaciones de recepción y transformación de vino interviene, forzosamente, el personal de la Comisión de Compra designado al efecto por la misma.

23. El fabricante de alcohol adjudicatario se hará cargo del vino a destilar sobre la propia fábrica.

24. En todo caso se seguirán y observarán exactamente las normas del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 11 de agosto de 1953 y, en cuanto no se opongan a las mismas, los preceptos vigentes que regulan la fabricación y venta de vinos y alcoholes.

Madrid, 17 de enero de 1967.— El Presidente de la Comisión, (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en..... provisto de documento de identidad número..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..... en cuya representación comparece), con capacidad bastante legal para concurrir al concurso convocado por la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, para adjudicar la transformación en alcohol de vinos adquiridos por la misma, y enterado del anuncio de dicho concurso publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales por que dicho concurso ha de regirse, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los pliegos mencionados, a su más exacto cumplimiento y ofrece su industria de fabricación de alcohol vinico sita en..... para la de los vinos adquiridos por la Comisión de Compra que ésta le encomienda, en las siguientes condiciones.

Su fábrica está situada en..... provincia de..... que pone a disposición exclusiva de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino durante días sucesivos, en los que transformará para dicho Organismo los vinos se le señalen, no teniendo en la industria durante dicho periodo de tiempo más materia primera que la de los caldos de la Comisión, o en caso de tener otros, las existencias de la citada Comisión, en depósito dentro de la fábrica, podrán quedar debidamente precintadas.

Tiene una capacidad diaria de recepción de vino en fábrica para esta operación cifrada en..... litros.

La capacidad de fabricación diaria es de..... litros de alcohol.

La capacidad total de almacenamiento de vino en la fábrica es de... ..litros, haciéndome responsable de la conservación de los mismos, que han de tener en todo momento las mismas características de acidez que las señaladas en el momento de la recepción en fábrica.

La fábrica cuenta con..... depósitos para almacenamiento de alcohol, debidamente autorizados, cuya capacidad, características y condiciones, son las siguientes:.....

Se compromete a la entrega del alcohol en depósitos de la Comisión a medida en que éste se vaya obteniendo.

Se compromete a conservar bajo su responsabilidad, y por cuenta de la Comisión de Compra, hasta..... hectolitros de alcohol, por un plazo de.....

Cuenta la explotación con los siguientes aparatos y maquinaria:..... que reúnen las garantías técnicas de funcionamiento.

Deseo que me adjudiquen hasta un total de..... hectolitros de vino para (1) en mi fábrica, por cuenta de la Comisión, en los días antes indicados.

Me comprometo a entregar a la Comisión los mismos litros de alcohol que absolutos de vino recibidos, de 96.1º mínimo para destilados y 95º para el "coffey".

Me comprometo a entregar a la Comisión los litros de alcohol rectificado de 96.5 a 97.º que resulten de los números de vino recibido, divididos por 101.5, como consecuencia de la separación de cabezas y colas que he de efectuar.

Me comprometo a que la entrega de alcohol y recepción, por tanto, del mismo por la Comisión, sea en depósitos de la misma, en lugar de sobre fábrica, a no ser que éste alcohol sea retirado directamente por el usuario y por orden de la citada Comisión, por lo cual me comprometo igualmente a efectuar el transporte desde fábrica a depósito que indique la citada Comisión, al precio del (2).

Solicito en concepto de coste de la transformación, y como precio total de la misma, lo siguiente:

Para entregar a la Comisión de Compra del porcentaje ofrecido de alcohol (3)....., pesetas por litro de alcohol fabricado.

Por alcohol obtenido por cuenta de la Comisión y cuyo depósito se me ha encomendado, solicito el pago de concepto de almacenamiento de (4)... pesetas por hectolitro y mes, a partir de los quince días de su fabricación.

Se acompaña a esta proposición el resguardo de constitución de la fianza provisional y la documentación exigida en el pliego de condiciones del concurso, toda ella debidamente reintegrada de conformidad con las

prescripciones de la vigente Ley del Timbre y el que suscribe señala su conformidad con todas y cada una de las referidas condiciones.

El que suscribe declara hallarse en pleno disfrute de la posesión de la fábrica, almacenes, depósitos y maquinaria y efectos de la misma, ninguno de los cuales está sujeto a hipotecas, garantía de crédito o carga semejante.

.....a ... de de 196...

(1) Indíquese si es para destilación, rectificación o "coffey".

(2) El importe de pesetas por transportes será el que señale al organismo competente.

(3) El importe de pesetas por canon no podrá ser superior a 3'60 litro al alcohol para destilado y 4 pesetas el rectificado.

(4) El importe de pesetas por almacenamiento no podrá ser superior a 5 pesetas hectolitro y mes.

Núm. 2.168

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 ejerciente de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en expediente 371 de 1967 seguido en esta Magistratura entre partes, a que se hará referencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1967.— El Ilmo. señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma, habiendo visto el presente juicio promovido por José Luis Serrano Enguita, mayor de edad, soltero, músico, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado de la C. N. S. don Angel-Maria Gutiérrez Rubio, contra la empresa Sala de Fiestas Zapico, sobre reclamación por despido;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Serrano Enguita contra Sala de Fiestas Zapico, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa, a su elección, a readmitir al demandante o a indemnizarle en la suma de 3.000 pesetas, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el 16 de febrero, debiendo la empresa de manifestar su opción por escrito o por

comparecencia ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la firmeza del fallo, entendiéndose opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966 sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar dicho recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan A. del Riego Fernández". (Rubricado).

Y para que dicho fallo sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a la empresa demandada Sala de Fiestas Zapico, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.169

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 ejerciente de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en el expediente 407.08 de 1967 seguido en esta Magistratura entre partes, a que se hará referencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1967.— El Ilmo. señor don Juan Antonio del

Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma, habiendo visto el presente juicio promovido por José-Luis Enguita Serrano y Ricardo López Piquer, mayores de edad, solteros, músicos, vecinos de Zaragoza, asistidos del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. don Ángel María Gutiérrez Rubio, contra Sala de Fiestas Zapico, sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas, debo de condenar y condeno a la empresa Sala de Fiestas Zapico, a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes: a José-Luis Serrano Enguita, 6.201 pesetas, y a Ricardo López Piquer, 4.494 pesetas, desestimando las demandas en cuanto se reclama superior cantidad, de cuyo exceso de petición se absuelve a la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que contra la presente resolución no cabe otro recurso que, en su caso, el de suplicación por falta esencial del procedimiento, que habrá de tramitarse en la forma dispuesta en el texto refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de 21 de abril de 1966.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan A. del Riego Fernández". (Rubricado).

Y para que dicho fallo sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a la empresa demandada Sala de Fiestas Zapico, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— Por su mandato: El Secretario. (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.149

CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada

el día 18 del actual, el proyecto técnico de construcción de un aparcamiento en la zona lateral derecha del paseo de Calvo Sotelo, desde la entrada a garaje del señor Ormad hasta el camino a fábrica de harinas de don Arturo Mediano, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don José-Maria Lafuente Villalba, queda dicho expediente y documentación del proyecto, cuyo importe es de 185.336'18 pesetas, en información pública durante un plazo de quince días en la Oficina Técnica de Vías, Obras y Servicios y en la Secretaría general de esta Corporación, durante el cual podrán formularse las observaciones, sugerencias y reclamaciones que puedan interesar.

Calatayud, 20 de abril de 1967.— El Alcalde, Salvador Ibarra.

* * *

Núm. 2.150

CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, el proyecto técnico de pavimentación de la calle Teniente Seguí, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don José-Maria Lafuente Villalba, cuyo importe es de pesetas 478.904'20 pesetas, queda dicho expediente en información pública en la Oficina Técnica de Vías, Obras y Servicios y en la Secretaría general de esta Corporación durante un plazo de quince días, conforme establece el artículo 34 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

En la expresada sesión, y a los efectos de su ejecución en el momento oportuno, fue igualmente acordada la imposición de contribuciones especiales en los aspectos autorizados por la Ley.

Durante el indicado plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones, sugerencias y recla-

maciones que puedan interesar a quienes se consideren afectados.

Calatayud, 20 de abril de 1967.— El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 2.160

PRADILLA DE EBRO

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para las obras de distribución y saneamiento de esta localidad, quedan expuesto al público por término de quince días los documentos confeccionados al efecto para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos quienes se consideren perjudicados y estén facultados legalmente para ello.

Pradilla de Ebro, 17 de abril de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.160

PRADILLA DE EBRO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Pradilla de Ebro, 17 de abril de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones